

INDICE DE PREGUNTAS Y RESPUESTA DE LA SESIÓN INFORMATIVA TELEMÁTICA DEL 25 ABRIL DE 2022

1. HORARIO / CALENDARIO
2. REQUISITOS
3. EQUIPO EDUCATIVO
4. ALUMNADO
5. PRÁCTICAS
6. FINANCIACIÓN
7. SERVICIOS DE APOYO

1. HORARIO / CALENDARIO

1.1 ¿Cuándo empieza la formación y cuándo finaliza ?

Esta segunda convocatoria se iniciará según los plazos establecidos en la resolución de 18 de abril de 2022 y la fecha límite de finalización es el 30 de noviembre, por esta razón es aconsejable que la acción formativa no tenga una duración superior a 350 horas.

1.2 ¿El profesor puede impartir clases en periodo vacacional en horario de mañana?

Se desarrollará por la tarde fuera del horario del docente.

“Las personas responsables de la docencia, tutoría y coordinación desarrollarán sus funciones fuera del horario laboral ordinario”. RESOLUCIÓN DE 18 DE ABRIL DE 2022

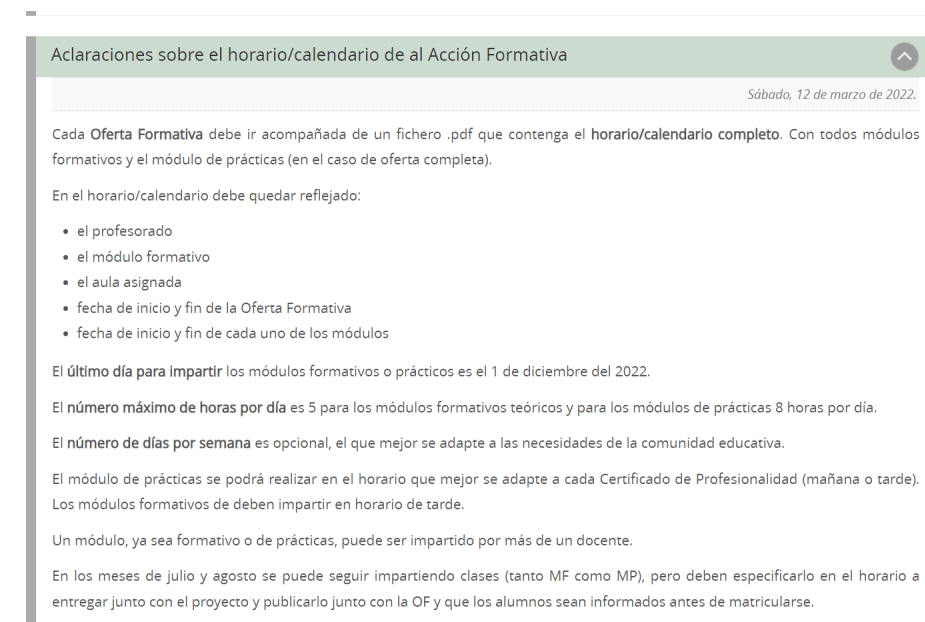
El horario será flexible durante los meses de verano, se podrán impartir en horario de mañana, el mes de agosto se puede parar y retomar en septiembre

1.3 ¿Cuántas horas se pueden impartir por día?

El número máximo de horas por día es 5 para los módulos formativos teóricos y para los módulos de prácticas 8 horas por día.

* Respuestas aclaradas en la web en preguntas frecuentes:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/iacp/cdp>



Aclaraciones sobre el horario/ calendario de la Acción Formativa

Sábado, 12 de marzo de 2022.

Cada Oferta Formativa debe ir acompañada de un fichero .pdf que contenga el horario/ calendario completo. Con todos módulos formativos y el módulo de prácticas (en el caso de oferta completa).

En el horario/ calendario debe quedar reflejado:

- el profesorado
- el módulo formativo
- el aula asignada
- fecha de inicio y fin de la Oferta Formativa
- fecha de inicio y fin de cada uno de los módulos

El último día para impartir los módulos formativos o prácticos es el 1 de diciembre del 2022.

El número máximo de horas por día es 5 para los módulos formativos teóricos y para los módulos de prácticas 8 horas por día.

El número de días por semana es opcional, el que mejor se adapte a las necesidades de la comunidad educativa.

El módulo de prácticas se podrá realizar en el horario que mejor se adapte a cada Certificado de Profesionalidad (mañana o tarde). Los módulos formativos de deben impartir en horario de tarde.

Un módulo, ya sea formativo o de prácticas, puede ser impartido por más de un docente.

En los meses de julio y agosto se puede seguir impartiendo clases (tanto MF como MP), pero deben especificarlo en el horario a entregar junto con el proyecto y publicarlo junto con la OF y que los alumnos sean informados antes de matricularse.

2. REQUISITOS

2.1 ¿Una familia, con un ciclo de grado medio y un ciclo de grado superior, puede participar?

Sí, si dentro de la misma familia se imparten dos ciclos en el centro.

Resolución 18 abril de 2022. Tercero. Requisitos de los centros docentes participantes.

“En esta convocatoria podrán participar aquellos centros docentes públicos de titularidad de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, que cumplan los siguientes requisitos:

Impartir enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en, al menos, una familia profesional e impartir, al menos, dos ciclos formativos de grado medio y/o superior en oferta completa pertenecientes a la misma familia profesional”.

3. EQUIPO EDUCATIVO

3.1 ¿Cuántas horas anuales puede impartir un profesor en el CdP?

La compatibilidad para impartir FPE queda reflejada en la DF vigésima de Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

3.2 ¿Los centros que tengan turno de tarde, los profesores que intervienen ¿puede ser profesorado de tarde, fuera de su horario laboral?

“El profesorado que participe en el proyecto deberá tener una experiencia docente de al menos dos años impartiendo módulos profesionales asociados a unidades de competencia correspondientes a la familia profesional donde se incluya el certificado de profesionalidad, y realizará esta actividad docente fuera de su horario laboral y mientras esté activo en el centro en el que se imparte del CdP”.

3.3 ¿Si el profesor que ponemos, no tiene destino definitivo y el año que viene no esta en el centro, o se da de baja por alguna otra razón, se puede poner otro?

En el caso de baja docente en el periodo de desarrollo de la acción formativa, el resto del equipo asumirá sus funciones.

3.4 ¿Coordinador puede ser tutor y docente a la vez?

Cada oferta educativa debe tener una persona encargada de la coordinación y puede ser la misma persona en las dos ofertas. No es obligatorio que sea docente en esa acción formativa, pero sí aconsejable. Y debe estar activo durante todo el periodo de impartición de la oferta formativa en el centro.

El coordinador puede ser tanto tutor como docente.

3.5 ¿Si eres profesor de FOL con experiencia de 8 años en Administración de empresas y en plantilla del centro puedes participar?

Tan solo pueden participar en las distintas acciones formativas el profesorado del claustro que ha sido nombrado por alguna de las especialidades de las 26 familias de Formación Profesional (PES o PTFP).

Aclaraciones sobre el norario/calendario de la Acción Formativa

Aclaraciones sobre el personal docente

Sábado, 12 de marzo de 2022.

Tan solo pueden participar en las distintas acciones formativas el profesorado del claustro que ha sido nombrado por alguna de las especialidades de las 26 familias de Formación Profesional (PES o PTFP).

El profesorado que participe en el proyecto deberá tener una **experiencia docente de al menos dos años impartiendo módulos profesionales asociados a unidades de competencia** correspondientes a la familia profesional donde se incluya el certificado de profesionalidad, y realizará esta actividad docente fuera de su horario laboral y mientras esté activo en el centro en el que se imparte del CdP.

Es preferible que sea profesorado con plaza definitiva en el centro, pero no es imprescindible.

Cada oferta educativa debe tener una persona encargada de la **coordinación** y puede ser la misma persona en las dos ofertas. No es obligatorio que sea docente de la oferta educativa, pero sí aconsejable. Y debe estar activo durante todo el periodo de impartición de la oferta formativa en el centro.

4. ALUMNADO

4.1 ¿Si no se llega a los 15 alumnos ¿Se hace la formación o no se empieza?

Las acciones formativas enfocadas a personas desempleadas deben contar con **15 participantes** para desarrollarse, (como máximo 4 personas empleadas si no hay desempleadas). Por lo tanto hay que comenzar las acciones formativas con 15 personas.

4.2 ¿Un alumno matriculado en un ciclo formativo puede pedir matricula en una cualificación profesional?

No se puede duplicar formación de la misma familia profesional del ciclo que se esté cursando.

5. PRÁCTICAS

5.1 ¿Las prácticas se realizan antes del 30 de Noviembre?

El certificado completo tendrá que estar finalizado el 30 de noviembre con las prácticas incluidas.

5.2 ¿Las prácticas se hacen tanto si se solicita certificados de profesionalidad completos o parciales? ¿Cuántas horas son?

Unicamente son obligatorias en la oferta de certificados completos, su duración vendrá determinada en el certificado de profesionalidad.

6. FINANCIACIÓN

6.1 ¿Es obligatorio presentar 3 presupuestos por cada concepto?

El centro docente deberá presentar, al menos, tres ofertas que se incorporarán a la memoria económica del proyecto junto con la justificación de la selección de la oferta de mejor relación calidad-precio para los intereses del centro docente, según las Instrucciones relativas a la justificación económica y técnica de las operaciones para financiar acciones de formación profesional para el empleo.

6.2 ¿Si tenemos concedido el certificado, hacemos la campaña de publicidad y no conseguimos matrículas, ¿qué pasa con los gastos de publicidad? Devolvemos el importe concedido?

Hay que devolver la financiación completa y los gastos son asumidos por el centro.

6.3 ¿El secretario tiene que pagar las facturas?

Los pagos se hacen a través del gestor económico del instituto, Séneca

7. SERVICIOS DE APOYO

7.1 ¿Se puede contratar servicio de limpieza y conserjes?

La resolución de 18 de abril de 2022 en los gastos indirectos financiables, contempla la posibilidad de “Coste de los servicios de apoyo necesarios para la gestión y ejecución de la actividad formativa (servicio de limpieza, vigilancia)”

7.2 ¿Nos habilita la consejería en el GEFOC? ¿Cuándo?

Esta plataforma la gestiona la Consejería de Empleo y actualmente está en desarrollo, por lo tanto aún no hay acceso a ella.

7.3 ¿Están los centros obligados a participar en esta convocatoria?

Esta convocatoria es opcional y no obliga a ningún centro a solicitarla.

7.4 ¿Hay algún modelo en Séneca para solicitudes?

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/delegate/content/8fdfa780-bcbb-4494-a2f4-a76705d3c3d9>